



SISTEMAS DE GESTIÓN

ALCANCE DE LOS SISTEMAS

Los **Sistemas de Gestión de Staffing** comprenden el suministro de personal en misión y la prestación de servicios de outsourcing en gestión humana a nivel nacional, dirigidos a empresas de diferentes actividades económicas.

El alcance considera:

- Las cuestiones internas y externas identificadas.
- Las necesidades y expectativas de las partes interesadas pertinentes.
- Los requisitos legales y reglamentarios aplicables a empresas de servicios temporales.
- Los riesgos y oportunidades asociados a la prestación del servicio.
- La naturaleza de las actividades desarrolladas en las instalaciones propias y en las empresas usuarias.

Los Sistemas de Gestión aplican a todos los procesos **estratégicos, gestión y control, misionales y de apoyo** relacionados con la provisión y administración de personal en misión y outsourcing en gestión humana.

Exclusiones – ISO 9001:2015

De acuerdo con el análisis de aplicabilidad, la organización determina:

Numeral 7.1.5.2 – Trazabilidad de las mediciones

No aplica, dado que la conformidad del servicio no depende de equipos de medición sujetos a calibración metrológica. El seguimiento y evaluación del desempeño del servicio se realiza mediante **indicadores de gestión, auditorías internas, evaluación de satisfacción del cliente y control documental**.

Numeral 8.3 – Diseño y Desarrollo de los productos y servicios

No aplica, en razón a que los servicios prestados se ejecutan bajo **marcos legales y contractuales previamente establecidos**, sin que la organización realice diseño o desarrollo de nuevos productos o servicios que requieran validación técnica previa. Las adaptaciones contractuales realizadas

corresponden a **ajustes operativos dentro de esquemas previamente definidos**.

Consideraciones específicas del SG-SST y Ambiental

El alcance del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental** cubre todas las actividades relacionadas con la provisión y administración de personal en misión y outsourcing en gestión humana.

Si bien las empresas usuarias son responsables de la gestión directa de los riesgos locativos y operativos en sus instalaciones, **Staffing mantiene la responsabilidad sobre la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores en misión**, asegurando:

- La identificación de peligros asociados a cada asignación.
- La verificación de condiciones mínimas de seguridad antes y durante la prestación del servicio.
- La coordinación de actividades empresariales con la empresa usuaria.
- La información y capacitación a los trabajadores sobre los riesgos del sitio de trabajo.
- El seguimiento a condiciones ambientales asociadas a la actividad.



POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

En **Staffing de Colombia** gestionamos el envío de empleados en misión y prestamos **servicios de outsourcing en gestión humana** a empresas de diferentes actividades económicas.

Conscientes de la importancia de la **calidad de nuestros procesos**, la **alta dirección** se compromete a:

1. Cumplir con la **legislación colombiana en materia laboral**, requisitos contractuales y normas aplicables a la organización.
2. Promover el **mejoramiento continuo de los procesos** por medio de controles, seguimiento y gestión de riesgos y oportunidades.
3. Satisfacer las **necesidades de las partes interesadas** a través del cumplimiento de sus requisitos.
4. Garantizar un **servicio de excelencia** a través del fortalecimiento de las competencias de nuestros colaboradores en planta.
5. Proveer los **medios y recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión**.

Esta política aplica para **todos los procesos** y estará disponible en los medios que se dispongan. Es de **estricto cumplimiento en la organización**.



Código: V.03

Fecha de actualización: 25-03-2026

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL

TEMPORAL S.A.S., gestionamos el envío de empleados en misión a empresas usuarias de diferentes sectores económicos. Buscamos brindar a nuestros clientes y colaboradores el apoyo y las herramientas que se encuentran en nuestro alcance para mantener el **bienestar físico, mental y la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral.**

Para la aplicación y el cumplimiento de esta política, establecimos el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental (SG-SSTA)**, con el cual buscamos el **mejoramiento continuo de las condiciones laborales y el cuidado del medio ambiente**, para lo cual son establecidos los siguientes compromisos:

- Proporcionar **condiciones de trabajo seguras y saludables** para la prevención de lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo, adecuadas al propósito, tamaño y contexto de la organización y a la naturaleza de nuestros riesgos y oportunidades.
- Identificar de manera sistemática los peligros, evaluar y valorar los riesgos ocupacionales y los aspectos e impactos ambientales, incluyendo los efectos asociados al **cambio climático**, estableciendo e implementando controles eficaces para su prevención, mitigación y adaptación, y verificando periódicamente la eliminación de peligros y la reducción de riesgos en aquellas actividades donde técnica y operativamente sea posible.
- Proteger la **seguridad y salud de todos los trabajadores**, independientemente de su forma de vinculación, y el medio ambiente, mediante la mejora continua del SG-SSTA, fomentando la prevención de lesiones y el deterioro de la salud, así como la **prevención de la contaminación ambiental, el uso sostenible de los recursos y la gestión responsable de residuos.**
- Asegurar la disponibilidad de **talento humano competente, recursos económicos, físicos y tecnológicos** que contribuyan a la prevención, mitigación y control de los riesgos de seguridad y salud

en el trabajo (SST), así como de los aspectos e impactos ambientales, integrando estrategias de adaptación al cambio climático en la planificación y operación del sistema.

- Identificar y abordar los **riesgos y oportunidades derivados del cambio climático** que puedan afectar el desempeño del sistema, la seguridad y salud de los trabajadores y el entorno ambiental, promoviendo acciones de mitigación y adaptación que fortalezcan la **resiliencia organizacional.**
- Cumplir con la **normatividad legal vigente y otros requisitos aplicables** en materia de riesgos laborales, medio ambiente y cambio climático, de acuerdo con la actividad económica de la empresa.
- Fomentar **una cultura de prevención, autocuidado y responsabilidad ambiental**, promoviendo la conciencia sobre los riesgos climáticos y la adopción de prácticas sostenibles entre todos los interesados.
- Garantizar la **consulta y participación de los trabajadores y sus representantes**, eliminando barreras que puedan limitar su involucramiento en la toma de decisiones relacionadas con el SG-SSTA.
- Fomentar e implementar acciones y estrategias para la **adaptación y mitigación del cambio climático.**
- Mejorar continuamente el desempeño del SG-SSTA, estableciendo **objetivos coherentes con esta política y alineados con la estrategia organizacional.**

Desde la **Alta Dirección** se establece el compromiso para la implementación del SG-SSTA para la gestión de los riesgos laborales e impactos ambientales.

Esta política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental aplica a **todos nuestros centros de trabajo y a todos nuestros colaboradores**, independientemente de su forma de contratación, incluyendo contratistas y subcontratistas.

Código: V.11

Fecha de actualización: 27-02-2026

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

TEMPORAL S.A.S., empresa dedicada al suministro y administración de personal en misión para empresas usuarias, reconoce que los desplazamientos laborales constituyen un **riesgo significativo para la Seguridad y Salud de sus trabajadores**, así como para terceros y la comunidad en general.

La **Alta Dirección** asume el liderazgo y compromiso de prevenir lesiones, incidentes y fatalidades derivadas de accidentes de tránsito, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**, en coherencia con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Para tal efecto, la organización se compromete a:

- Identificar los peligros y evaluar los **riesgos viales asociados a desplazamientos laborales**, eliminando peligros cuando sea posible y reduciendo los riesgos mediante la implementación de controles eficaces.

- Cumplir la **normatividad legal vigente en materia de seguridad vial**, incluyendo el Código Nacional de Tránsito, la Ley 1503 de 2011 y demás disposiciones aplicables.
- Planear, ejecutar, verificar y mejorar continuamente las acciones definidas en el **Plan Estratégico de Seguridad Vial**, conforme a la metodología establecida por la autoridad competente.
- Asignar los **recursos humanos, técnicos y financieros necesarios** para la implementación efectiva del PESV.
- Promover **comportamientos seguros en la vía**, fortaleciendo la cultura de autocuidado, el respeto por las normas de tránsito y la conducción defensiva.
- Fomentar la **participación activa de los trabajadores** en las actividades de capacitación, sensibilización y mejora del plan estratégico de seguridad vial.
- Integrar la **gestión del riesgo vial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, asegurando coherencia estratégica y mejora continua.

Esta política aplica a **todos los trabajadores, independientemente de su modalidad de contratación**, incluyendo trabajadores en misión, así como a contratistas y terceros cuando corresponda.

La presente política constituye el **marco de referencia para el establecimiento de objetivos y programas de seguridad vial** y será comunicada, revisada y actualizada periódicamente.

Código: V.06

Fecha de actualización: 27-02-2026



POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL

TEMPORAL S.A.S., en coherencia con su **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, reconoce que el **acoso laboral y el acoso sexual constituyen factores de riesgo psicosocial** que afectan la dignidad humana, la salud mental, el bienestar y el desempeño organizacional.

La **Alta Dirección** asume el compromiso de promover un ambiente de trabajo sano, seguro, respetuoso e inclusivo para todos los trabajadores de planta y en misión, contratistas y demás personas que interactúen con la organización, bajo un enfoque de **cero tolerancia frente a cualquier forma de acoso, violencia o discriminación**.

En cumplimiento de la **Ley 1010 de 2006, la Resolución 3461 de 2025, la Ley 2365 de 2024, la Circular 026 de 2023 y demás normatividad aplicable**, la empresa:

- Implementa y mantiene el **Comité de Convivencia Laboral** conforme a los lineamientos vigentes.
- Identifica y controla los **factores de riesgo psicosocial asociados a conductas de acoso laboral y sexual**.
- Garantiza la **confidencialidad, imparcialidad y debido proceso** en la recepción, trámite e investigación de quejas.

- Protege a las **personas denunciantes contra cualquier forma de represalia**.
- Promueve acciones de **prevención, sensibilización y formación** orientadas a fortalecer la cultura de respeto y convivencia.
- Integra la **prevención del acoso dentro de la mejora continua del SG-SST**.

La empresa establece **canales claros, accesibles y seguros para la presentación de quejas**, asegurando su tratamiento oportuno y conforme a la legislación laboral vigente y al Reglamento Interno de Trabajo.

El incumplimiento de esta política será considerado **falta grave** y será gestionado conforme al debido proceso y a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad laboral colombiana.

Esta política aplica a **todos los trabajadores, independientemente de su modalidad de contratación**, incluyendo trabajadores en misión, y constituye **marco de referencia para la gestión preventiva de los riesgos psicosociales dentro del SG-SST**.



Código: V.05

Fecha de actualización: 27-02-2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

TEMPORAL S.A.S., en coherencia con su **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** y en cumplimiento de la legislación colombiana vigente, reafirma su compromiso con la **protección de la seguridad, la salud y el bienestar físico y mental de todos sus trabajadores**, reconociendo que el consumo de **alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y dispositivos electrónicos de administración de nicotina** puede generar riesgos significativos para la integridad de las personas, la operación segura de los procesos y la protección del entorno.

La **Alta Dirección** se compromete a:

- Prevenir los **riesgos asociados al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, cigarrillo y vapeadores en el entorno laboral.**
- Promover **estilos de vida saludables** mediante programas de sensibilización, capacitación y prevención.
- Garantizar el **cumplimiento de los requisitos legales aplicables** en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar **medidas de control orientadas a eliminar o reducir los riesgos** derivados del consumo de dichas sustancias.

Se prohíbe a **todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, contratistas y subcontratistas:**

- Consumir, poseer, distribuir, fabricar, transportar o vender alcohol, sustancias psicoactivas, cigarrillo o vapeadores en los lugares de trabajo, áreas comunes, instalaciones propias o de clientes, vehículos propios o al servicio de la empresa, o en cualquier sitio donde se desarrollen actividades laborales.
- Presentarse al trabajo bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas que puedan afectar su **desempeño seguro.**

La empresa podrá implementar **mecanismos de control y verificación**, tales como pruebas de alcoholemia o detección de sustancias psicoactivas, cuando la naturaleza del riesgo lo justifique, garantizando el respeto al **debido proceso, la dignidad humana y la normatividad legal vigente.**

El incumplimiento de esta política será considerado **falta grave** y será tratado conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral aplicable.

Esta política será **comunicada, divulgada y revisada periódicamente** como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, constituyendo **marco de referencia para la definición de programas y controles preventivos.**



Código: V.07

Fecha de actualización: 27-02-2026

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

TEMPORAL S.A.S., en desarrollo de su **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, reconoce que los **Elementos de Protección Personal (EPP)** constituyen una medida complementaria dentro de la jerarquía de controles para la **prevención de lesiones y enfermedades laborales**.

La **Alta Dirección** se compromete a validar que los EPP suministrados a los trabajadores, ya sea por TEMPORAL S.A.S. o las empresas usuarias, sean adecuados a los riesgos identificados, cumplan con especificaciones técnicas aplicables y contribuyan a la **reducción efectiva de los riesgos laborales**.

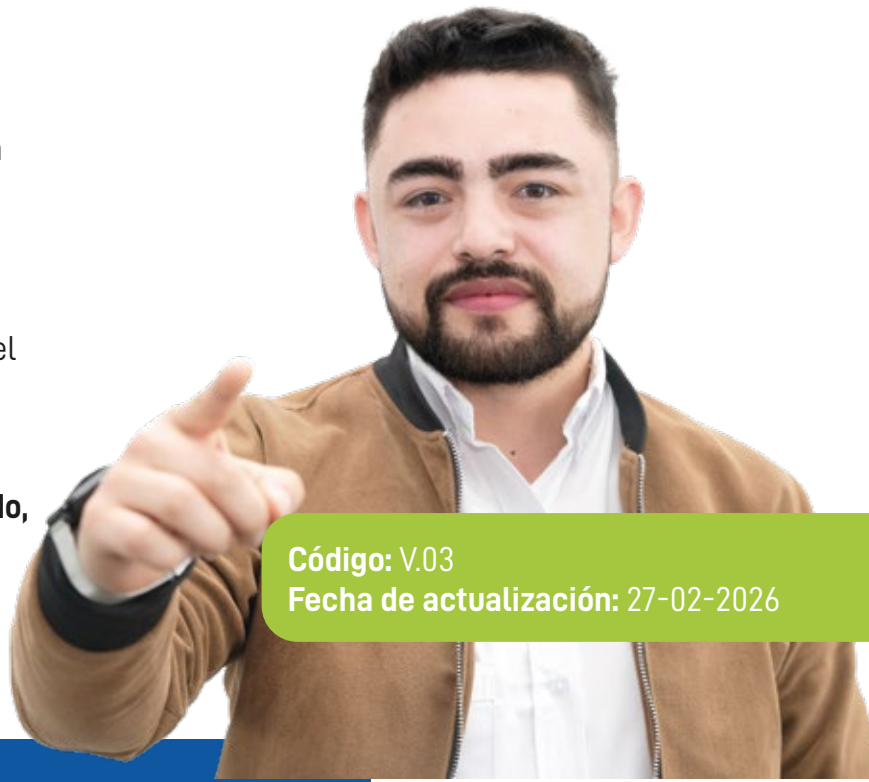
En cumplimiento de este compromiso, la organización establece que:

- La selección del EPP se realizará con base en la **identificación de peligros y evaluación de riesgos**, priorizando previamente la eliminación y control en la fuente y en el medio.
- El uso de los EPP definidos será **obligatorio durante la ejecución de las actividades laborales**, tanto para trabajadores de planta como para trabajadores en misión, independientemente de su modalidad de contratación.
- Cuando los EPP sean suministrados por la Empresa Usuaria, se verificará que estos correspondan a los riesgos identificados y cumplan con los **requisitos técnicos establecidos**.
- Se fomentará capacitación y entrenamiento sobre el **uso correcto, mantenimiento, almacenamiento y limitaciones de los EPP**.
- Los trabajadores son responsables del **uso adecuado, cuidado y reporte inmediato de deterioro o daño** para su reposición oportuna.

- Los contratistas, subcontratistas y proveedores que ingresen a las instalaciones deberán cumplir con los **requisitos de EPP definidos según la naturaleza del riesgo**.
- Se realizará seguimiento y supervisión al **uso adecuado y efectivo de los Elementos de Protección Personal (EPP)** como parte de los controles operacionales del SG-SST en los centros de trabajo propios; así mismo, se instará formalmente a las empresas usuarias a garantizar y verificar el cumplimiento de esta obligación respecto de los trabajadores en misión.


Esta política constituye **marco de referencia para la gestión del riesgo asociado a las actividades desarrolladas por la empresa** y aplica a todos los centros de trabajo y actividades bajo control de la organización.

La organización se compromete al **cumplimiento de la normatividad legal vigente y a la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**.



Código: V.03

Fecha de actualización: 27-02-2026



Las políticas aquí establecidas han sido revisadas y aprobadas por los procesos responsables y la Alta Dirección, asegurando su implementación y cumplimiento en toda la organización, en línea con nuestro compromiso con la excelencia y la mejora continua.

**ORIGINAL FIRMADA Y ARCHIVADA PARA
CONSULTA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN**

